



# BOLETIN OFICIAL BALEAR.

NÚM. 3361.

## Artículo de oficio.

(Número 244.)

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LAS ISLAS BALEARES.

Sección de Hacienda.— *En el Boletín oficial de 1.º de febrero de este año número 3301, se publicó el real decreto de 20 de enero anterior, relativo á la celebracion de rifas: ahora y en consecuencia de aquella soberana disposicion, me ha remitido la Direccion general de loterías la comunicacion fecha 10 de mayo último, cuyo tenor es como sigue:*

El real decreto de 20 de enero último determinó en su artículo 3.º que caducarian las concesiones de rifas perpetuas si los interesados no presentaban en esta Direccion general en el término de tres meses la real orden que les autorizase para celebrarlas y la justificacion de que sus productos se invertian en el objeto á que estaban destinados.

Hasta la fecha presente no ha cumplido con lo preceptuado en dicho artículo ninguna corporacion ni particular perteneciente á esa provincia, y habiendo trascurrido con exceso el plazo señalado al efecto y caducado por consiguiente todas las rifas que pueda haber concedidas á perpetuidad, he acordado comunicarlo á V. S. á fin de que se sirva adoptar las disposiciones que estime convenientes para que en el distrito de su mando no se celebre ninguna de dicha clase; para que tampoco se lleven á efecto sin previa anuencia de esta oficina general las que haya otorgadas temporalmente y para que estas se verifiquen con entera sujecion á las reglas marcadas en la circular de 26 de agosto de 1849, ínterin se aprueba y publica la instruccion á que por consecuencia de lo prevenido en el mencionado real decreto habrán de sujetarse todas las autorizadas.

Persuadida esta Direccion del acreditado celo de V. S. por el bien del servicio se abstiene de recomendarle el exacto cumplimiento de las pres-

cripciones del repetido real decreto en la parte que á su autoridad concierne, para evitar y corregir los infinitos abusos que han dado lugar á ellas, y solo espera de su atencion que escitará el de sus subordinados á fin de que cualquiera infraccion que se cometa sea inmediatamente conocida y castigada con todo el rigor de la ley.

Del recibo de esta comunicacion se servirá V. S. darme aviso.

*En su vista he acordado que se publique en este periódico para que por este medio llegue á conocimiento de las corporaciones á quienes interesa. Palma 14 de junio de 1854.—Felipe Puigdorfla.*

(Número 245.)

*Establecimientos penales.*—Aprobados por este gobierno de provincia los presupuestos formados por los alcaldes de los pueblos cabezas de partidos judiciales, en union de los comisionados de sus respectivas poblaciones, para el sostenimiento de los presos pobres de las cárceles de los mismos en el año próximo de 1855, se ha procedido al reparto de lo que á cada pueblo corresponde sobre la base de poblacion: el resultado ha sido el que á continuacion se expresa. Estas cantidades quedarán comprendidas en los respectivos presupuestos municipales al ser aprobados por este gobierno, y los alcaldes las tendrán á disposicion de los que lo son de los pueblos cabezas de partido á que pertenecen.

Los gastos que por el expresado concepto ocurran en el partido de Inca se cubrirán con el sobrante de los dos últimos años, que segun lo manifestado por el alcalde de dicha villa, es suficiente para aquel objeto. Palma 17 de junio de 1854.—Felipe Puigdorfla.

PARTIDO DE PALMA.

Algaida . . . . .	566
Andraitx . . . . .	976
Bañalbufar . . . . .	86
Buñola . . . . .	350
Calviá . . . . .	374
Deyá . . . . .	166
Esporlas . . . . .	361
Establiments . . . . .	287
Estallenchs . . . . .	126
Fornalutx . . . . .	193
Llummayor . . . . .	1352
Marratxí . . . . .	352
Puigpuñent . . . . .	248
Palma . . . . .	7221
Santa Maria . . . . .	370
Santa Eugenia . . . . .	213
Sóller . . . . .	1314
Valldemosa . . . . .	256

14815

PARTIDO DE MANACOR.

Artá . . . . .	453
Campos . . . . .	308
Felanitx . . . . .	768
Manacor . . . . .	851
Montuiri . . . . .	189
Petra . . . . .	238
Porreras . . . . .	342
San Juan . . . . .	170
Santañy . . . . .	423
Son Servera . . . . .	153
Villafranca . . . . .	76

3971

MAHON.

Alayor . . . . .	510
Ciudadela . . . . .	765
Ferrerias . . . . .	96
Mahon . . . . .	1906
Mercadal . . . . .	323

3600

IVIZA.

San Francisco Javier . . . . .	597
Iviza . . . . .	2499
San Antonio . . . . .	1416
Santa Eulalia . . . . .	1872
San José . . . . .	1243
San Juan Bautista . . . . .	1373

9000

(Número 246.)

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA  
PÚBLICA DE LAS BALEARES.

En el Boletín oficial del ministerio de Hacienda, periódico oficial, se inserta la Real orden siguiente.

«Real orden disponiendo lo conveniente para el abono á los ayuntamientos ó recaudadores generales de las provincias del premio de cobranza del anticipo reintegrable.—Ilmo. Sr.—He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) del espediente instruido á consecuencia de negarse el recaudador general de la provincia de Ciudad-Real á aceptar la cobranza del anticipo acordado en Real decreto de 19 de mayo anterior, y de lo dispuesto por el gobernador para que se encarguen los ayuntamientos de verificarla por sí; y conformándose S. M. con la aprobacion dada por V. S. á la citada medida, se ha servido disponer: que no puede obligarse á los recaudadores á la cobranza del

DIRECCION SUBINSPECCION DE INGENIEROS  
DE LAS BALEARES.

Hallándose vacante la plaza de maestro mayor de segunda clase de obras de fortificación y edificios militares de la comandancia de ingenieros de la plaza de Palma, y debiendo proveerse en persona que reúna á la aptitud ó suficiencia que la academia de nobles artes de San Fernando prescribe para la la aprobacion de sus arquitectos, los conocimientos indispensables para aplicarla á la arquitectura militar; se hace saber al público por el Boletín oficial de la provincia y periódicos de la capital para que los aspirantes á dicho empleo se presenten personalmente ó por solicitud al director subinspector de ingenieros de estas islas, para ser inscritos entre los pretendientes; pudiendo enterarse en la secretaría de dicha direccion del *Reglamento de 26 de mayo de 1840 para la organizacion de los empleados subalternos del arma de ingenieros del ejército* á que cooresponde la vacante que debe proveerse por el resultado del exámen de una rigurosa oposicion. Palma de Mallorca 16 de junio de 1854.—V.º B.º—El coronel director subinspector —Luis Muñoz.—El oficial encargado del detall general—José Lopez de la Cámara.

anticipo á menos que voluntariamente no se presten á realizarla; que en este caso, la suscripcion de los contribuyentes ha de hacerse ante los mismos, y optar estos al premio de recaudacion como lo determina la regla 9.ª de la Real órden de 19 de mayo; pero que si la cobranza se comete á los ayuntamientos, bien porque los recaudadores no la acepten, ó porque las municipalidades se suscriban por todo el cupo ó sea el importe del semestre, entonces el premio de cobranza se abonará á estas.—De Real órden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de junio de 1854.—Domech.—Sr. Director general de contribuciones.»

Y para que llegue á noticia de los ayuntamientos y demas personas á quienes toca su cumplimiento he dispuesto se inserte en los periódicos de esta ciudad y Boletín oficial de la provincia. Palma 19 de junio de 1854.—Fernando Ferrer.



DEPOSITARIA DE LOS FONDOS PROVINCIALES  
DE LAS ISLAS BALEARES.

Mes de febrero de 1854.

EXTRACTO de la cuenta de los indicados fondos correspondiente al citado mes de febrero que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto, á saber:

CARGO.	Reales vellon.
Primeramente son cargo cinco mil ciento ochenta y cinco reales vellon que resultaron existentes en fin del mes anterior . . . . .	5185
Idem ingresados en este mes por productos generales. . . . .	1004 25
Idem de instruccion pública . . . . .	10641 45
Idem de beneficencia. . . . .	29459 24
Idem de los recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto, á saber:	
Por recargo de 8 por 100 á la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia . . . . .	20.005 29
Por idem de 40 por 100 á la industrial y de comercio. . . . .	4551
	} 21556 29
<b>MOVIMIENTO DE FONDOS.</b>	
Por las traslaciones de caudales ocurridas en este mes . . . . .	41000
<b>Total cargo rs. vn.</b> . . . . .	<b>78.847 22</b>

## DATA.

	Personal.	Material.	TOTAL.
<b>CAPITULO 1.º—Administracion provincial.</b>			
Art. 1.º Son data cinco mil y nueve reales veinte maravedises vellon satisfechos por obligaciones del Consejo provincial.			
Art. 3.º Idem por comisiones especiales . . . . .	3456	4553 20	5009 20
Art. 4.º Idem por administracion, conservacion y reparacion de fincas provinciales . . . . .	4957	416	2373
	416	»	416
<b>CAPITULO 2.º—Instruccion pública.</b>			
Art. 1.º Idem por obligaciones del instituto de segunda enseñanza. . . . .	6349 30	4057 16	7407 12
Art. 3.º Idem por las de instruccion primaria . . . . .	583	2140	2723
<b>CAPITULO 3.º—Beneficencia.</b>			
Art. 4.º Idem por obligaciones del hospital Balear. . . . .	4276 33	44486 15	48763 44
Art. 3.º Idem por las de la casa de exósitos de Mallorca y sus hijuelas de Mahon, Ciudadela é Iviza. . . . .	12318 25	7814 29	20130 20
Art. 4.º Idem por las de la junta provincial de beneficencia. . . . .	915	»	915
<b>CAPITULO 5.º—Correccion pública.</b>			
Idem por gastos de cárceles . . . . .	964	»	964
<b>CAPITULO 6.º—Montes.</b>			
Idem por los de conservacion y fomento de los montes. . . . .	500	»	500
<b>CAPITULO 7.º—Otros gastos.</b>			
Idem por el sueldo de los empleados del catastro. . . . .	4166	»	4166
Id. por los de D.ª Antonia y D.ª Margarita Pascual. . . . .	300	»	300
Id. al interventor de los baños de Campos. . . . .	250	»	250
<b>CAPITULO 11.—Movimiento de fondos.</b>			
Por remesas á los establecimientos de instruccion pública y beneficencia. . . . .	»	»	44000
Total data reales vellon . . . . .	33452 20	27465 12	71917 32

## RESUMEN.

Importa el cargo. . . . .	78.847 22
Idem la data. . . . .	71.917 32
Saldo ó existencia para el siguiente mes. . . . .	6929 24

De forma que importando el cargo setenta y ocho mil ochocientos cuarenta y siete reales veinte y dos maravedises veilon y la data setenta y un mil novecientos diez y siete reales treinta y dos maravedises vellon segun queda expresado, resulta un saldo ó existencia de seis mil novecientos veinte y nueve reales veinte y cuatro maravedises vellon de que me haré cargo en la cuenta del mes de marzo. Palma 34 de marzo de 1854.—El depositario de los fondos provinciales, Bartolomé Gelabert.—Está conforme.—El interventor, José Font.—V. B.—El gobernador, Puigdorfilá.